



**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).**

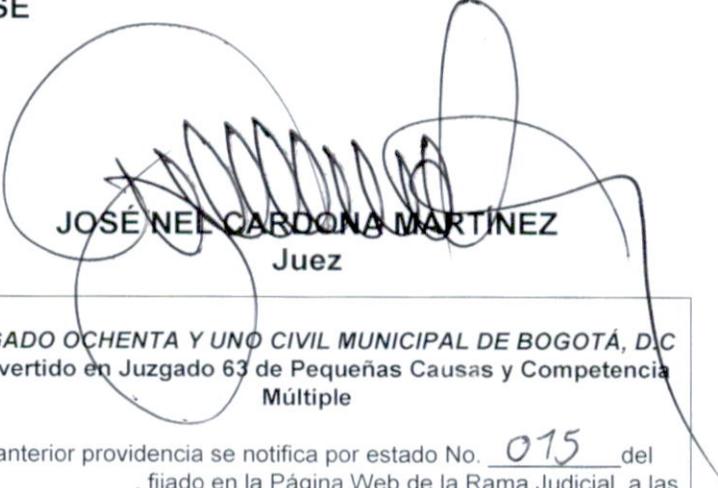
Bogotá, D.C., 15 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2018-0626-00

1.- Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la parte demandada -Julio Ernesto Beltrán y Lucila Rodríguez Murcia-, dio cumplimiento al acuerdo conciliatorio celebrado el pasado 6 de noviembre de 2019, respecto de entregar el automotor de placas WGP-057 a la parte demandante, como se desprende a folio 79 del expediente.

2.- Respecto a la manifestación allegada por el demandado Julio Ernesto Beltrán Sierra (fl.81), en donde informa que la ejecutante – *Cristina Magaly González*, no ha dado cumplimiento al acuerdo de conciliatorio efectuado, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora para que realice las manifestaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple)

La anterior providencia se notifica por estado No. 015 del
16 MAR 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las
8:00 A.M

LEONARDO LARROTA MEZA
Secretario